

Aviso N° 362

Se hace saber a los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, resolvió que, en los casos en que se deba proceder a la liquidación de posición prevista en el artículo 93 del Reglamento Social, se ejercerán las opciones in the money del operador al que se le aplique el mencionado procedimiento, a los efectos de liquidar igual posición que el mismo tuviera abierta en futuros, de signo contrario.
Lo dispuesto precedentemente, será de aplicación a partir de la fecha.

Buenos Aires, 25 de abril de 2003.-

Alfredo F. Pereyra
Gerente